CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 4556-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GUAYACANES LJL S.A.S - LEONARDO MONTOYA ALVARAN - EL 10 DE AGOSTO DE 2022

MILTON HURTADO GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.356 expedida en Manizales, en su condición de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 011 del 11 de enero de 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 11 de enero de 2023, en su calidad de delegado del alcalde según Decreto N° 423 del 23 de mayo de 2023 y que para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO, el supervisor del contrato **GERMAN ANDRES CARDONA TREJOS**, identificado con No de Cedula 1.087.994.431 de Dosquebradas y **GUAYACANES LJL S.A.S** identificada con NIT: 901.186.353-1, representada legalmente por **LEONARDO MONTOYA ALVARAN** identificado con cédula de ciudadanía **N° 80.830.759** de Bogotá, quien se denomina el contratista del contrato de prestación de servicios N° 4556-2022 y cuyo objeto es el: **MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LOS GUADUALES URBANOS PARA UNA ADECUADA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,** de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE CONTRATO:	4556 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATISTA:	GUAYACANES LJL S.A.S NIT: 901.186.353-1 RL: LEONARDO MONTOYA ALVARAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.830.759 DE BOGOTÁ	
OBJETO:	MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LOS GUADUALES URBANOS PARA UNA ADECUADA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
VALOR INICIAL:	$ 85.000.000	
VALOR FINAL:	$ 85.000.000	
SALDO SIN EJECUTAR:	$ 0	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	**CONTRATO:**	7071 DE 10/08/2022
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	
FECHA DE INICIO:	11 DE AGOSTO DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE DICIEMBRE DE 2022	
PRÓRROGAS:	N.A	
ADICIONES:	N.A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	01 DE DICIEMBRE DE 2022	
MODIFICACIONES	N.A	
CESIONES:	**CEDENTE:**	N.A
	CESIONARIO:	N.A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 85.000.000	
VALOR EN ADICIONES	0	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 85.000.000	
a. Valor pagado al contratista -(Orden de Pago Parcial No. 29858) -(Orden de Pago Parcial No. 32663) -(Orden de Pago Final No. 38765)		 $ 38.068.000 $ 37.200.000 $ 9.732.000
b. Saldos a favor del contratista		0
c. Sumas a favor de la entidad		0
d. Saldo a liberar		0
SUMAS IGUALES	$85.000.000	$85.000.000

LIBERACIÓN DE SALDOS: Se solicita a la Secretaría de Hacienda liberar del compromiso presupuestal N° 7071 del 10/08/2022, la suma establecida como saldo a liberar.

3- SALVEDADES

A la liquidación del presente contrato no existen salvedades por parte del contratista.

4- GARANTIAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO:

AMPARO	PÓLIZA	VIGENCIA		CUANTIA
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	3407840–1	11/08/2022	01/07/2023	$ 17.000.000
Calidad del servicio	3407840–1	11/08/2022	01/07/2023	$ 17.000.000
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	3407840–1	11/08/2022	31/12/2025	$ 8.500.000
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	0861974−2	11/08/2022	31/12/2022	$ 200.000.000

5- DOCUMENTOS SOPORTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

1- Acta de terminación.
2- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.
3- Órdenes de pago y soportes de ejecución.
4- Comunicación de solicitud de liquidación (N.A)

6- ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de prestación de servicios No. 4556 DE 2022, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **GUAYACANES LJL S.A.S** identificada con NIT: **901.186.353-1**, representada legalmente por **LEONARDO MONTOYA ALVARAN** identificado con cédula de ciudadanía **N° 80.830.759** de Bogotá, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se líquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

7- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los 30 días del mes de mayo del año 2023.

EL MUNICIPIO,	**EL CONTRATISTA,**
MILTON HURTADO GARCIA Delegado del Alcalde Secretario de Infraestructura	**GUAYACANES LJL S.A.S** RL: LEONARDO MONTOYA ALVARAN Contratista
GERMAN ANDRES CARDONA TREJOS Supervisor contrato 4556-2022	